



Universidad de Valladolid

Consejo Social

## ACUERDO N° 13/20

### **POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, APRUEBA LAS TASAS ACADÉMICAS DE UN TÍTULO PROPIO DE RENOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que: *Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*”.

Por su parte, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017 señala como competencia de carácter económico del Consejo Social el *“Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad”*.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020 acordó aprobar la renovación del Título Propio de Máster en Psicopatología y Clínica Psicoanalítica y remitió el tema al Consejo Social para su estudio.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2020, por delegación expresa del Pleno, tomó el siguiente **ACUERDO**:

***“Aprobar las tasas académicas del Título Propio de Renovación “Máster en Psicopatología y Clínica Psicoanalítica por un importe de 4.000 Euros”.***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social, en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa

Fdo.: Jesús Jiménez Miguel

